

**Seremi
Región de Arica
y Parinacota**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**DEROGA PARCIALMENTE LA
RESOLUCION EXENTA N° 12 DEL AÑO
1991, RESPECTO A LA CONCESION DE
USO ONEROSO OTORGADA AL SERVICIO
DE SALUD DE ARICA, SOBRE LOS
INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN
CALLE CHILOE N° 660, DEPARTAMENTOS
N° 11, 13 Y AVENIDA ALEJANDRO
AZOLAS N° 2142, DEPARTAMENTOS N°
303 Y 304, , COMUNA Y PROVINCIA DE
ARICA, REGION DE ARICA Y
PARINACOTA.**

ARICA, 15 JUN. 2016

RES. EXENTA N° 0636 -2016

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 12 de fecha 02 de Mayo de 1991; las fichas de fiscalización realizadas por los funcionarios Fiscalizadores de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota ID N° 897959, 897961, 897962 Y 897963; el informe de pago enviado por el Gobierno Regional; la Orden Ministerial N° 01 de fecha 09 de Marzo de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Exento N° 99 de fecha 22 de marzo de 1996; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 del año 1977 sobre administración, disposición y adquisición de bienes fiscales; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 45 del 18 de Mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa a doña Ingrid Robles Araya en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 12 de fecha 02 Mayo 1991 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Primera Región de Tarapacá, se otorgó en Concesión de Uso Oneroso al Servicio de Salud de Arica, entre otros, los inmuebles fiscales ubicados calle Chiloé N° 660, Departamentos N° 11, 13 y Avenida Alejandro Azolas N° 2142, Departamentos N° 303 y 304, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, con el fin de destinarlos única y exclusivamente para que este Servicio los asigne en calidad de arriendo a los funcionarios de su dependencia.

2.- Que, el plazo de Concesión estipulado en la mencionada Resolución es por un periodo de 3 años renovables, a contar del día 1 de Mayo de 1991, renovación que hasta el día de hoy no se ha gestionado ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota.

3.- Que, junto a lo anterior, se estipula la obligación de que los funcionarios asignatarios deberán cancelar una renta equivalente al 10% del sueldo base asignado al cargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo. Además, la entidad beneficiaria deberá cancelar un derecho anual equivalente al 8% del avalúo fiscal vigente de la propiedad.

**Seremi
Región de Arica
y Parinacota**

Ministerio de
Bienes Nacionales

4.- Que, no constando los pagos por concepto del uso del inmueble mencionados en el punto anterior en esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se solicitó mediante Oficio Ordinario N° 1230 de fecha 03 de Mayo de 2016 al Servicio de Salud de Arica, remitir copia de los comprobantes de pago efectuados, información que a la fecha aún no ha sido enviada.

5.- Que, comprendidos los inmuebles entregados en Concesión de Uso Oneroso al Servicio de Salud de Arica, dentro el Plan Nacional de Fiscalización del Ministerio de Bienes Nacionales años 2016, se procedió a fiscalizar todos los inmuebles administrados mediante la Resolución Exenta N° 12 de fecha 02 Mayo 1991, encontrándose que los inmuebles fiscales ubicados calle Chiloé N° 660, Departamentos N° 11, 13 y Avenida Alejandro Azolas N° 2142, Departamentos N° 303 y 304, comuna de Arica no se encuentran utilizados, manteniendo distintas deudas, por concepto de gastos comunes, servicios básicos, entre otros.

6.- Que, en tales circunstancias y ante la escases de inmuebles fiscales en la Región de Arica y Parinacota, se hace inviable mantener la Concesión de Uso Oneroso en favor del Servicio de Salud de Arica.

RESUELVO:

1.- **DERÓGECE PARCIALMENTE** la Concesión de Uso Oneroso otorgada en favor del Servicio de Salud de Arica, sobre los inmuebles fiscales ya individualizados, mediante la Resolución Exenta N° 12 de fecha 02 Mayo 1991 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Primera Región de Tarapacá; por las razones antes indicadas.

2.- Los inmuebles fiscales no mencionados, se mantendrán en Concesión de Uso Oneroso en favor del Servicio de Salud de Arica, en cuanto den especial cumplimiento a lo dispuesto en los números 2 y 3 de la parte considerativa de la presente Resolución Exenta y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 12 de fecha 02 Mayo 1991.

3.- Notifíquese la presente resolución al interesado, ya individualizado.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

INGRID ROBLES ARAYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

LPC/sse

Distribución:

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Carpeta.
- Unidad de Bienes.
- Unidad Jurídica.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
PRIMERA REGION TARAPACA

REF. 1 CONCEDESE AL SERVICIO DE SALUD DE ARICA USO ONEROSO DE INMUEBLES FISCALES EN LA PRIMERA REGION-TARAPACA.-

EXP. N° 890190 Arica.-
N° 890519 Iquique.-

TRUQUE, 2 MAY 1991

1436
VISTOS los antecedentes, lo informado por el Departamento Provincial de Bienes Nacionales de Arica, en virtud de la Ley 17.336, de fecha 2 de Julio de 1980, lo dispuesto en el Art. 87° del D.L. N° 2.191 de 1977, en el D.S. N° 91, de fecha 31 de Julio de 1989 del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1450 de 1989 de la Corporación Nacional de la República,

CONCEDESE al SERVICIO DE SALUD DE ARICA, por los años 1990 y 1991, a contar del 1° de Mayo de 1991, los inmuebles fiscales que se detallan a continuación:

DIRECCION : Conjunto Habitacional "Chiloe", ubicado en la Calle Chiloe N° 200, entre las Calles Chiloe N° 200 y Chiloe N° 200, en la comuna de Arica, Departamento N° 13.

PLANO N° : 1-151436-CV, archivado bajo el N° 42 en el C.R. de Arica, año 1989.

INSCRIPCION FIS-CAL : En mayor habida cuenta a la Ley 17.336 de 1980, en virtud de la cual se otorga el uso oneroso de los inmuebles fiscales.

DESLINDES : Conjunto Habitacional "Chiloe", ubicado en la Calle Chiloe N° 200, entre las Calles Chiloe N° 200 y Chiloe N° 200, en la comuna de Arica, Departamento N° 13.

Departamento N° 13 : En el C.R. de Arica, año 1989.

NORTE : Terrenos de condominio y paraje Uno, en 6,085 mts.
ESTE : Terrenos de condominio y paraje Uno, en 10,995 mts.
SUR : Area de copropiedad, en 6,085 mts.
OESTE : Departamento N° 11, en 10,995 mts.

Departamento N° 13 : En el C.R. de Arica, año 1989.

NORTE : Area de copropiedad, en 6,085 mts.
ESTE : Terrenos de condominio y paraje Uno, en 10,995 mts.
SUR : Terrenos de condominio, en 6,085 mts.
OESTE : Departamento N° 11, en 10,995 mts.

En el C.R. de Arica, año 1989.

SECCION A BLOQUES
LA PRIMERA REGION YAPACAN
LA PRIMERA REGION YAPACAN

CONCEDERSE AL SERVICIO DE SALUD ARICA
USO ONEROSO DE INMUEBLES FISCALES EN
LA PRIMERA REGION YAPACAN

EXHIBICION DE TITULO DE PROPIEDAD

DEPARTAMENTO N° 12

CALLE CHILOE N° 660

DEPARTAMENTO N° 12
NORTE : Terranos de condominio, en 10,995 mts.
ESTE : Terranos de condominio, en 6,005 mts.
SUR : Terranos de condominio, en 10,995 mts.
OESTE : Area de copropiedad, en 6,005 mts.

DEPARTAMENTO N° 12 SUPERFICIE : 66,90 m²

NORTE : Departamento N° 11, en 10,995 mts.
ESTE : Terranos de condominio, en 6,005 mts.
SUR : Terranos de condominio, en 10,995 mts.
OESTE : Area de copropiedad, en 6,005 mts.

DEPARTAMENTO N° 13 SUPERFICIE : 66,90 m²

NORTE : Departamento N° 14, en 10,995 mts.
ESTE : Area de copropiedad, en 6,005 mts.
SUR : Terranos de condominio, en 10,995 mts.
OESTE : Terranos de condominio, en 6,005 mts.

DEPARTAMENTO N° 14 SUPERFICIE : 66,90 m²

NORTE : Terranos de condominio y plazuela, en 10,995 mts.
ESTE : Area de copropiedad, en 6,005 mts.
SUR : Terranos de condominio, en 10,995 mts.
OESTE : Terranos de condominio, en 6,005 mts.

DIRECCION : Conjunto Habitacional RADIO EL MORRO TRES SECTOR A BLOQUES,
Deptos. 303 y 304, Block B Ayda. Alejandra Azula N° 2142.

PLANO : 1-1-143860-UD archivado bajo el N° 44 en el C.R.R. Arica, año 1989.

INSCRIPCION FISCAL : En mayor cantidad de 2006 N° 2018-C.R. 8 Arica, año 1987.

DESLINDES : 200,00 m² de terreno y 200,00 m² de terreno.

DEPARTAMENTO N° 303 SUPERFICIE : 47,31 m²

NORTE : Departamento N° 302, en 8,57 mts.
ESTE : Area verde en 5,52 mts.
SUR : Area verde, en 11,60 mts.
OESTE : Parte depto. N° 304 y Area de copropiedad, en 2,30; 2,93 y 3,22 mts. respectivamente.

DEPARTAMENTO N° 304 SUPERFICIE : 47,31 m²

///...

EXP. N° 890190 Arica.-
N° 890519 Iquique.-

CONCEDESE AL SERVICIO DE SALUD ARICA
USO ONEROSO DE INMUEBLES FISCALES EN
LA PRIMERA REGION TARAPACA.

...///

NORTE : Departamento N° 301, en 8,57 mts.
ESTE : Area de copropiedad y parte depto. N° 304, en 5,52 mts.
SUR : Area verde, en 8,57 mts.
OESTE : Area verde, en 5,52 mts.

DIRECCION : Conjunto Habitacional Manuel Rodriguez, Depto. N° 104,
Block 2, Avda. Santa Maria N° 2174.

PLANO : 1-1-1435-C-U archivado bajo el N° 41 en el C.D.R. Arica,
año 1989.

INSCRIPCION FISCAL : En mayor cabida a fs. 8 vta. N° 9 C.D.R. Arica, año --
1987.

DESLINDES:

Departamento N° 104 : SUPERFICIE : 66,90 m2

NORESTE : Departamento N° 101, en 10,995 mts.
SURESTE : Area de copropiedad, en 6,085 mts.
SUROESTE : Area verde, en 10,995 mts. que lo separa de Avda. Santa Maria.
NOROESTE : Area verde, en 6,085 mts. que lo separa de calle Yelnte.

Los inmuebles concedidos deberán destinarse única y exclusivamente para que el recurrente los asigne en calidad de arriendo a los funcionarios de su dependencia.

Los funcionarios asignatarios deberán cancelar a dicho Servicio una renta equivalente al 10% del sueldo base asignado al cargo, en virtud de lo dispuesto en el art. 85° de la Ley N° 18.034 Estatuto Administrativo.

La entidad beneficiaria deberá cancelar un derecho anual equivalente al 8% del avalúo fiscal vigente de la propiedad, el que es reajustado semestralmente de acuerdo al porcentaje que establezca para estos efectos el Servicio de Impuestos Internos.

Dicho derecho deberá pagarse en mensualidades antes del día 25 de cada mes, depositando el monto respectivo en la Cta. Cte. N° 0130909780 3 de la Intendencia Regional de Tarapacá, que mantiene en el Banco del Estado, - Sucursal Iquique..

Si los inmuebles concedidos en uso fueran utilizados en fines distintos al indicado precedentemente, o si los cadlara a cualquier título, sin autorización de esta Secretaría Regional Ministerial, deberá ponerse término de inmediato a la concesión, acreditando la circunstancia pertinente, con el solo informe del Departamento Provincial de Bienes Nacionales de Arica.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales. Tómase Razon y Comuníquese.



RICARDO YURASZECK VAN DER BEEK
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
1 Región Tarapacá

HUGO CARMONA ROMO
GERENTE REGIONAL
TARAPACA